

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Garres y Murcia (V-140).

Don Jesús Alemán Alemán solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Los Garres y Murcia (V-140) en favor de don Enrique Botas Blanco, y esta Dirección General, en fecha 10 de diciembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid 31 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—I.023-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se anuncia un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, sobre la exposición «San José en el Arte Español».

Hmo. Sr.: El pasado día 20 del actual mes de enero se ha inaugurado en Madrid una importante exposición bajo el título de «San José en el Arte Español», organizada por este Ministerio a través de la Dirección General de Bellas Artes, y cuyo esplendor conviene dar a conocer por todos los medios posibles a todas las clases sociales, por tratarse de una exposición de grandes valores artísticos que reúne magníficas muestras de pintura, imaginaria y otros objetos pertenecientes a iglesias, conventos, museos, palacios y colecciones particulares.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto anunciar un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, sobre la exposición «San José en el Arte Español», con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso todos los periodistas y redactores de prensa y radio, así como redactores gráficos, que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.

Segunda.—Los artículos, fotografías y guiones radiofónicos que se presenten al concurso deberán haber sido publicados o emitidos en algún diario, revista o emisora, respectivamente, de cualquier localidad española, durante el primer mes que permanezca abierta al público la exposición.

Tercera.—No hay limitación en el número de trabajos a presentar al concurso, por lo que cada periodista o redactor gráfico puede concurrir con los que estime oportunos.

Cuarta.—Deberán presentarse dos ejemplares del diario o la revista en que se hayan publicado los artículos o fotografías. Los guiones radiofónicos deben presentarse en ejemplar duplicado, acompañando certificado del Jefe de Redacción de la emisora en que se haya emitido, en la que se exprese fecha y hora en que tuvo lugar la lectura del guión correspondiente. Dicha presentación se hará personalmente o por correo certificado en sobre dirigido a la Dirección General de Bellas Artes, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas, (Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, planta 3.ª, Madrid-14). Los que presenten la documentación personalmente deberán hacerlo de las diez a las catorce horas en días hábiles y se les expedirá el oportuno recibo. Los concursantes deberán hacer constar con claridad su domicilio, a efectos de las oportunas comunicaciones.

Quinta.—Se establecen los siguientes premios:

Artículos de prensa: Un primer premio de 20.000 pesetas y un segundo premio de 15.000 pesetas.

Guiones de radio: Un premio de 20.000 pesetas.

Fotografías: Un premio de 10.000 pesetas.

Sexta.—El Jurado será designado oportunamente por este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo del concurso se anunciará por medio de prensa, radio y otros medios de difusión.

Séptima.—Clausurada la exposición y emitido el fallo del concurso, los autores de trabajos presentados podrán retirar estos—salvo los premiados—con la presentación del correspondiente recibo de entrega. El plazo para retirar los trabajos será de un mes a partir del día de clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo, los trabajos que no se hubieran retirado de-

jarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el cambio de adscripción de la Escuela de Formación Profesional Industrial «San Francesc», Centro no oficial Reconocido, de Berga (Barcelona), de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa.

Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Formación Profesional «San Francesc», de Berga (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, en solicitud de que la inscripción de matrícula y demás asuntos administrativo-docentes de sus alumnos pueda verificarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Manresa, por encontrarse más próxima que la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich, donde fué adscrita por Orden de 19 de julio de 1971;

Teniendo en cuenta los informes favorables, tanto de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Manresa como la de Vich, estiman convenientes dicho cambio de adscripción para un mejor reparto de los Centros privados de la comarca, facilitando así las gestiones administrativo-docentes de estos Centros por su mayor proximidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con los informes anteriores y con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1958, ha resuelto autorizar el cambio de adscripción del indicado Centro de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa, donde deberá formalizarse la inscripción de matrícula de sus alumnos y demás actos administrativos docentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, José Ramón Villa Elizaga.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el cambio de adscripción del Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Diocesana de Formación Profesional, de Navás-Solsona (Barcelona), de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa.

Vista la petición formulada por el Director de la Escuela Diocesana de Formación Profesional Industrial de Navás-Solsona (Barcelona), Centro no oficial Reconocido, dependiente de la jerarquía eclesiástica, en solicitud de que la inscripción de matrícula y demás asuntos administrativo-docentes de sus alumnos pueda verificarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Manresa, por encontrarse más próxima que la Escuela de Maestría Industrial de Vich, donde fué adscrita por Orden de 21 de enero de 1967;

Teniendo en cuenta los informes favorables, tanto de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Manresa como la de Vich, estiman conveniente dicho cambio de adscripción para un mejor reparto de los Centros privados de la comarca y facilitando así las gestiones administrativo-docentes de estos Centros por su mayor proximidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con los informes anteriores y con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1958, ha resuelto autorizar el cambio de adscripción del indicado Centro de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa, donde deberá formalizarse la inscripción de matrícula y demás actos administrativo-docentes de sus alumnos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, José Ramón Villa Elizaga.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el cambio de adscripción del Taller Escuela «San Ramón», de Cardona (Barcelona), Centro Sindical de Formación Profesional Industrial, de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa.

Vista la petición formulada por el Director del Taller Escuela «San Ramón», de Cardona (Barcelona), Centro Sindical de Formación Profesional Industrial, en solicitud de que la inscripción

de matrícula y exámenes de sus alumnos pueda verificarse en la Escuela de Maestría Industrial de Manresa, Centro Oficial más próximo en lugar de la Escuela de Maestría Industrial de Vich, como disponía la Orden de 11 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) que autorizaba dicho Centro;

Teniendo en cuenta los informes favorables, tanto de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Manresa como la de Vich, que estiman conveniente dicho cambio de adscripción para un mejor reparto de los Centros privados de la comarca y facilitando las gestiones de éstos por su mayor proximidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con los informes anteriores y con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1958, ha resuelto autorizar el cambio de adscripción del indicado Centro de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich a la de Manresa, donde deberá formalizarse la inscripción de matrícula y exámenes de sus alumnos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1972.—El Director general, José Ramón Villa Elizaga.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Catalana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de julio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Catalana, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «La Catalana, S. A.» domiciliada en Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 20 de mayo de 1966, sobre clasificación laboral de D. D. Sincio Andrés López, debemos anular y anulamos dicha Resolución por resolver en materia ajena a su competencia, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jesús Noguera Guevara.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jesús Noguera Guevara.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jesús Noguera Guevara contra resolución del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1966 y acuerdo de la Delegación de Trabajo de Granada de 19 de agosto de 1966, por los que se confirmó el acta levantada por la Inspección Provincial al recurrente en 31 de marzo de 1966, al número 610, por falta de cotización de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral por importe de 22.372,56 pesetas y por un período que abarca desde 1 de agosto de 1963 a 30 de junio de 1966, debemos declarar nulos y sin efecto tales actos administrativos, así como el acta de referencia, como no conformes a derecho, ordenando, como ordenamos, la devolución al recurrente de las cantidades por tal concepto ingresadas, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Jiménez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de junio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Jiménez Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, aducida por el Defensor de la Administración, y por firme la Resolución recurrida dictada por la Dirección General de Previsión el 12 de noviembre de 1963, por la que se declaró responsable a la Empresa «José Jiménez y Compañía» de 80.971,30 pesetas según liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de los productores en la misma Juan Santana Rosales y otros, por los períodos de tiempo que en aquélla se expresan, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva Melero.—José María Cordero de Torres.—Juan Becerril y Antón Miralles.—Pedro Fernández Valladares.—Luis Bermúdez Acero.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Quiñones, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Quiñones, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Antracitas Quiñones, S. A.» contra Resolución de 24 de marzo de 1966 de la Dirección General de Previsión, por la que se ratifica decisión de 25 de febrero anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de León, al rechazar la alzada ejercitada con referencia a esta última, que confirma acta de liquidación número 1424/1965, de fecha 30 de noviembre de ese año, debemos declarar y declaramos nulo y, por tanto, sin valor ni efecto, como contrario a derecho, tal acuerdo impugnado, en esta vía jurisdiccional, declarando en su virtud la nulidad de la repetida acta levantada por la Inspección de Trabajo de esa ciudad, en unión de la liquidación practicada por la misma, ascendente con el recargo del 20 por 100 por mora a 22.872,96 pesetas; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.